Outlook

RV: Remisión de hoja de vida para reemplazo de Profesional con Experiencia en Buenas Prácticas Ambientales

Desde Esteban Jose Esquivel Gomez <eesquivel@corantioquia.gov.co>
Fecha Lun 2026-06-22 7:45
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)
Reemplazo profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales.pdf; HV Profesional Ambiental - Tatiana Garzon.pdf;

Buenos días,

Por favor, radicar en la carpeta del contrato 110-CNT2605-286.

Cordialmente,

Esteban José Esquivel Gómez
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
eesquivel@corantioquia.gov.co
Tel: 493 88 88 - Ext. 1818
Carrera 65 #44A-32
Medellín
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S.
Fecha: 22-jun-2026 10:31 AM Pág: 3
Anexos: 26 PÁGINAS
Archivar en: 110-CNT2605-286/SOLUMEK S.A.
Radicado por: Jose Adolfo Zabala
180-COE2606-25350
Favor citar este número al responder

De: Andres Bedoya <logisticamedellin@solumeksa.com>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 12:10 p. m.
Para: Esteban Jose Esquivel Gomez <eesquivel@corantioquia.gov.co>
Cc: yonathan.pelaez <yonathan.pelaez@solumeksa.com>; gestionambiental <gestionambiental@solumeksa.com>
Asunto: Remisión de hoja de vida para reemplazo de Profesional con Experiencia en Buenas Prácticas Ambientales

Buenas tardes Ing. Esteban,
Cordial saludo.
De manera atenta, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación la hoja de vida, junto con los respectivos soportes, de la profesional propuesta para ocupar el perfil de **Profesional con Experiencia en Buenas Prácticas Ambientales** dentro de la ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el profesional inicialmente presentado durante el proceso de licitación, por motivos de fuerza mayor ajenos a nuestra voluntad, manifestó la imposibilidad de vincularse al proyecto y participar en su ejecución.
En consecuencia, se presenta una nueva candidata que cumple con los requisitos y condiciones establecidos para el perfil, anexando la documentación correspondiente para la validación por parte de la supervisión.
Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que se requiera para continuar con el respectivo trámite de aprobación.
Atentamente:

Carlos Andrés Bedoya
Analista de gestión logística y administrativa.
Departamento de Gestión Logística
Tel: 3115490090

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.
En reorganización

Tel: 4608450-4608451-4608452
http://www.solumeksa.com/



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.
En reorganización

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S.
Fecha: 22-jun-2026 10:31 AM Pág: 3
Anexos: 26 PÁGINAS
Archivar en: 110-CNT2605-286/SOLUMEK S.A.
Radicado por: Jose Adolfo Zabala

180-COE2606-25350
Favor citar este número al responder

Medellín, viernes 19 de junio de 2026

Ingeniero
ESTEBAN JOSÉ ESQUIVEL GÓMEZ
Supervisor
Subdirección de Gestión Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA
Medellín.

Ref: Contrato 110-CNT2605-286 de 2026, cuyo objeto es "*Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA*".

Asunto: Reemplazo profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales.

Cordial saludo,

Por motivos de fuerza mayor para Solumek S.A.S. que imposibilitan tener la disponibilidad del profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales para la ejecución del alcance II en el contrato, ya que recientemente el señor Juan Lezcano Arango manifestó que le resultó recientemente un contrato con otra empresa de mayor durabilidad para su estabilidad laboral, por lo tanto respetuosamente solicitamos a la Corporación Corantioquia, se estudie la posibilidad de permitir realizar el siguiente reemplazo:

Tatiana Garzón Gaviria identificada con cedula No 32.105.369 en reemplazo de Juan David Lezcano Arango identificado con cedula No 98.637.605 radicado en la propuesta para ocupar el cargo de profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales para la ejecución del contrato de la referencia.

Se anexan los soportes de las hojas de vida soportando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones con el tiempo de experiencia y estudios igual y/o superior a los antes radicados.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,

CLARA INES CIFUENTES BAQUERO
Firmado digitalmente por CLARA INES CIFUENTES BAQUERO

CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO
Representante Legal
SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. – EN REORGANIZACION

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.
En reorganización

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

solumeksa@solumeksa.com
www.solumeksa.com

Bogotá
Carrera 67A No. 95 - 08
PBX.: (571) 694 1724 - 729 0511
Cel.: (57) 310 217 3840

Medellín
Carrera 68A No. 46A - 37
Barrio Florida
PBX.: (574) 520 7980 - 479 6755

ITV Panamá
Calle Jose Agustin Arango
Cs 125-A, (ITV) Providencia Juan Diaz
PBX.: 00507 2660424 Cel.: 00507 69737196

	Hoja de Vida	Código	GTH-F-001
SOLUMEK	Gestión de talento humano	Versión	4
	Página 1 de 1	Fecha de emisión	23/04/2025

DATOS PERSONALES			
Nombre completo:	**Tatiana Garzon Gaviria**	**Estado Civil:**	
Documento de identidad Nº	32105369	**Dirección:**	Calle 37B # 94-42
Fecha de Nacimiento:	03 - febrero - 1978	**Teléfonos:**	3216315268
Ciudad de Origen:	Medellin	**E-mail:**	tatianaggaviria@yahoo.com

EDUCACION BASICA Y/O SUPERIOR					
Titulo	**Entidad**	**Cursos/seminarios/otros**	**Año**	**Duración**	**Tarjeta Profesional**
Ingeniera	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	Ingenieria Ambiental	2004		05238164971-ANT


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.105.369
GARZON GAVIRIA

APELLIDOS

TATIANA


FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1978
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1996 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0100150-00255073 F 4032106309 20100913 0023881723A 1 03345992

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Nro. 1103 del 31 de Julio de 1950 del Ministerio de Justicia

y en atención a que

TATIANA GARZON GAVIRIA

ha completado los estudios reglamentarios de la

Facultad de Ingeniería Ambiental

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

INGENIERA AMBIENTAL

Expedido en Medellín, a *20* de *Agosto* de *2004*

El Rector de la Universidad

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
RECTORÍA

El Decano de la Facultad

Tatiana S Garzón
El Graduado
c.c. 32 105 369 de Med.

El Secretario General

Refrendado en Medellín, el 20 de Agosto de 2004
Acordado al Folio 11750 del Libro de Diplomas de Profesionales Nro. 24
de la Universidad de Medellín

Laura Patricia Restrepo



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
05238164971ANT
INGENIERA AMBIENTAL

DE FECHA 19/02/2009
TATIANA
GARZON GAVIRIA
C.C. 32105369
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE DEL CONSEJO

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.
En reorganización

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4481943

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TATIANA GARZON GAVIRIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 32105369, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 05238-164971 desde el 19 de Febrero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 183.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

solumeksa@solumeksa.com
www.solumeksa.com
Bogotá
Carrera 67A No. 95 - 08
PBX.: (571) 694 1724 - 729 0511
Cel.: (57) 310 217 3840
Medellín
Carrera 68A No. 46A - 37
Barrio Florida
PBX.: (574) 520 7980 - 479 6755
ITV Panamá
Calle Jose Agustin Arango
Cs 125-A, (ITV) Providencia Juan Diaz
PBX.: 00507 2660424 Cel.: 00507 69737196

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.
En reorganización

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C., 05 de junio del 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA
Medellín

Asunto: Carta de compromiso del equipo de trabajo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 110–SA2603–1 convocado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA para *"REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES EN FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN EL TERRITORIO DE LA JURISDICCIÓN Y DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN "+ AIRE PURO" DE CORANTIOQUIA."*

Apreciados señores:

Yo **TATIANA GARZON GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.105.369** de Medellín, de profesión "Ingeniera Ambiental" manifiesto mi intención, disposición y compromiso para asumir el cargo de **PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**, con la dedicación establecida en los pliegos de condiciones; al proponente **SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. – EN REORGANIZACION**. En caso que sea adjudicatorio del presente proceso de contratación, durante la ejecución del contrato.

TATIANA GARZON GAVIRIA
C.C. 32.105.369 de Medellín

CLARA INES CIFUENTES BAQUERO
Firmado digitalmente por CLARA INES CIFUENTES BAQUERO

CLARA INES CIFUENTES BAQUERO
C.C. 51.719.912 de Bogotá
Representante Legal
Soluciones Mecánicas Globales S.A.S. – En Reorganización

Global de Logística y Transporte S.A.S
Experiencia y Calidad en el Servicio

GLOBAL DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE GLT S.A.S
NIT: 900.709.353-4

Certifica:

Que la Ingeniera TATIANA GARZÓN GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.105.369 de Medellín, prestó sus servicios profesionales como:

COORDINADORA DEL ÁREA AMBIENTAL con las siguientes funciones:

- Asesorar, liderar e implementar el programa de gestión ambiental de la empresa.
- Realizar la divulgación y socialización de los programas relacionados con las buenas prácticas ambientales de conducción ecoeficiente.
- Realizar las capacitaciones y desarrollo de jornadas lúdicas en los programas de mantenimiento, los temas de calidad del aire y las emisiones contaminantes de los automotores.
- Coordinar, dirigir, desarrollar y apoyar el programa de autorregulación respecto a las mediciones de gases del parque automotor para el cumplimiento de las normas de emisiones ambientales vigentes.
- Controlar monitorear y programar las mediciones de emisiones bajo el programa de revisiones preventivas según la Resolución 315 y 378 de 2013
- Dirigir el personal del departamento ambiental.
- Diseñar – implementar y ejecutar el plan integral en manejo de residuos sólidos y peligrosos
- Realizar y validar los informes técnico administrativos del departamento.

Tiempo del servicio: 1 de mayo de 2014 hasta el 29 de noviembre de 2017.

Expedida en Bogotá D.C, el quince (15) de diciembre de 2017.

FERNANDO VILLA URIBE
C.C. 71.598.681 de Pereira
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Powered by CamScanner

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.
NIT. 900.023.589-1

SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. NIT 900.023.589-1

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera, TATIANA GARZÓN GAVIRIA, identificada con cédula 32.105.369 de Medellín, prestó los servicios profesionales en la empresa con una dedicación del 50% desde el 1 de mayo al 12 de diciembre del año 2018; desempeñando el cargo de profesional en pedagogía para el 110-CNT-1804-44 cuyo objeto es "OPERATIVOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FUENTES MÓVILES Y GESTIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL VALLE DE ABURRA Y SUS ZONAS LIMÍTROFES", cuyas funciones se describen:

- Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para desarrollar el programa de capacitaciones y socializaciones al sector transporte.
- Ejecutar el programa de capacitación y socialización de buenas prácticas ambientales en el sector transporte (carga y pasajeros) del contrato 110-CNT-1804-44
- Gestionar con el personal adscrito a los diferentes departamentos de Solumek Medellín en el apoyo logístico y técnico-mecánico para ejecutar las diferentes actividades del contrato.
- Asistir a las reuniones con las entidades Corantioquia y/o Área Metropolitana para definir los lineamientos y actividades del alcance del programa.
- Apoyar en la elaboración a la profesional encargada del diseño del programa masivo de conducción eco eficiente dirigido a reducir emisiones, ahorrar combustible, disminuir costos de mantenimiento, alargar la vida de los vehículos y disminuir el desgaste de frenos y embragues, además de reducir accidentes.
- Gestionar con los profesionales, entidades externas, el Área Metropolitana y Corantioquia para lograr estructurar el Programa.
- Ayudar a definir el enfoque y asistir a las reuniones para aprobación del programa.
- Apoyar y contribuir a la elaboración del documento preliminar y final.

Escaneado con CamScanner

- Asistir a las reuniones con entidades externas para adquirir información y permitir la socialización de las buenas prácticas ambientales y divulgación del programa masivo de conducción ecoeficiente.
- Participar, asistir y ejecutar en conjunto con el equipo de trabajo del proyecto del programa de socialización a 1.200 asistentes, distribuidas en mínimo 19 eventos.
- Realizar la capacitación y sensibilización un total de 108 empresas del sector de transporte, las cuales deben ser desarrolladas entre los profesionales que conforman en conjunto el equipo de trabajo del proyecto y distribuidas en al menos ochenta (80) empresas asociadas al transporte de carga y de pasajeros de jurisdicción el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y veintiocho (28) empresas asociadas a la jurisdicción de CORANTIOQUIA del área de influencia.
- Asistir, participar y ejecutar las 7 mesas de trabajo realizadas con el personal técnico y operativo de los Centros de Diagnóstico Automotor.
- Realizar las jornadas de sensibilización lúdicas artísticas en un total de 180 horas para la promoción de la conducción ecoeficiente. La distribución de las horas será entre los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proyecto.
- Participar y apoyar en la ejecución del evento de cierre del proyecto.
- presentar un informe de avance mensual que contengan el avance de las actividades propias de los alcances y la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades de acuerdo con las aprobaciones por parte de Corantioquia.
- Presentar el informe final con las actividades desarrolladas en el contrato.

La presente se expide en Medellín a los veintiocho días (28) del mes de Agosto del año 2019, a solicitud del interesado (a).

Atentamente,

Yonathan Peláez

ING. YONATHAN PELÁEZ
DIRECTOR TÉCNICO
SOLUMEK S.A
REGIONAL ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

SOLUMEK
SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A
NIT. 900.023.589-1

SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. NIT 900.023.589-1

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera TATIANA GARZÓN GAVIRIA, identificada con cédula 32.105.369 de Medellín, prestó los servicios profesionales en la empresa con una dedicación del 50% desde el 11 de julio hasta el 27 de diciembre del año 2018; desempeñando el cargo de Coordinadora del contrato 110-CNT-1806-71 cuyo objeto es "Operar las unidades para la verificación de emisiones a las fuentes móviles y promover buenas prácticas ambientales en el sector transporte, en municipios de la jurisdicción de Corantioquia salvo el Valle de Aburrá". Algunas de las funciones desempeñadas:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para desarrollar las actividades relacionadas con las buenas prácticas ambientales.
2. Asistir a las reuniones con las entidades Corantioquia para definir los lineamientos y actividades del alcance.
3. Asistir a las reuniones con entidades externas para la socialización de las buenas prácticas ambientales.
4. Coordinar y realizar la capacitación un total de 48 empresas del sector de transporte, las cuales deben ser desarrolladas entre los profesionales que conforman en conjunto el equipo de trabajo del proyecto y distribuidas las empresas prestadoras del servicio por la jurisdicción de CORANTIOQUIA y/o su área de influencia.
5. Gestionar y contribuir a la coordinación de las mediciones de gases a fuentes móviles.
6. Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Participar y apoyar en la ejecución del evento de cierre del proyecto.
8. presentar un informe de avance mensual que contengan el avance de las actividades propias de los alcances y la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades de acuerdo con las aprobaciones por parte de Corantioquia.

La presente se expide en Medellín a los veintiocho días (28) del mes de Agosto del año 2019, a solicitud del interesado (a).

Atentamente,

Yonathan Peláez.

ING. YONATHAN PELÁEZ
DIRECTOR TÉCNICO
SOLUMEK S.AREGIONAL
ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

SOLUMEK S. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 -2018-2

CONTRATANTE	**SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES – SOLUMEK S.A.**
NIT.	**900.023.589.1**
REPRESENTANTE LEGAL	**CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO**
DOCUMENTO	**51.719.912**
CONTRATISTA	**TATIANA GARZÓN GAVIRIA**
DOCUMENTO	**32.105.369**
OBJETO	**EJECUTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE (CARGA Y PASAJEROS) DEL CONTRATO 110-CNT-1804-44 CUYO OBJETO ES "OPERATIVOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FUENTES MÓVILES Y GESTIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL VALLE DE ABURRA Y SUS ZONAS LIMÍTROFES".**
PLAZO	**SIETE MESES (7)**
FECHA DE INICIO	***12 DE MAYO DE 2018***

Entre los suscritos **CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO,** mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.719.912, en su calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES – SOLUMEK S.A.,** sociedad comercial identificada con el NIT 900.023.589.**1,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. y sede en Medellín, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **TATIANA GARZÓN GAVIRIA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **32.105.369**, mayor de edad, domiciliada en Medellín; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS;** contenido en las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERA. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo: PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA **EJECUTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE (CARGA Y PASAJEROS) DEL CONTRATO 110-CNT-1804-44 CUYO OBJETO ES "OPERATIVOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FUENTES MÓVILES Y GESTIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL VALLE DE ABURRA Y SUS ZONAS LIMÍTROFES", SUSCRITO POR EL CONTRATANTE CON LA CORANTIOQUIA,** En desarrollo de sus servicios, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para desarrollar el programa de capacitaciones y socializaciones al sector transporte.
2. Asistir a las reuniones con las entidades Corantioquia y/o Área Metropolitana para definir los lineamientos y actividades del alcance del programa.
3. Asistir a las reuniones con entidades externas para la socialización de las buenas prácticas ambientales y divulgación del programa masivo de conducción ecoeficiente.
4. Participar, asistir y ejecutar en conjunto con el equipo de trabajo del proyecto del programa de socialización a 1.200 asistentes, distribuidos en mínimo 19 eventos.
5. Realizar la capacitación y sensibilización un total de 108 empresas del sector de transporte, las cuales deben ser desarrolladas entre los profesionales que conforman en conjunto el equipo de trabajo del proyecto y distribuidas en al menos ochenta (80) empresas asociadas al transporte de carga y de pasajeros de jurisdicción el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y veintiocho (28) empresas asociadas a la jurisdicción de CORANTIOQUIA del área de influencia.
6. Asistir y participar en la ejecución de las 7 mesas de trabajo realizadas con el personal técnico y operativo de los Centros de Diagnóstico Automotor.
7. Realizar las jornadas de sensibilización lúdicas artísticas en un total de 180 horas para la promoción de la conducción ecoeficiente. La distribución de las horas será entre los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proyecto.
8. Participar y apoyar en la ejecución del evento de cierre del proyecto.
9. presentar un informe de avance mensual que contengan el avance de las actividades propias de los alcances y la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades de acuerdo con las aprobaciones por parte de Corantioquia.

SEGUNDA. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un término de siete (7), los cuales se contabilizarán desde el día 12 ***de MAYO de 2018.***

PARÁGRAFO UNO. Terminación Anticipada. Acuerdan las partes que el contrato podrá ser terminado en cualquier momento por cualquiera de ellas con la simple comunicación por escrito a la otra parte con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que este hecho genere indemnización, compensación o pago de ninguna naturaleza distinto a los servicios que se hubiesen prestado hasta la fecha de terminación y se encuentren pendientes de pago. En el mismo sentido, la terminación anticipada por cualquier causa del contrato 110-CNT-1804-44, suscrito entre **EL CONTRATANTE** y la Corporación Corantioquia, dará lugar a la terminación inmediata de este contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO DOS. Prórroga. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, en cualquier momento y por cualquier plazo, mediante la suscripción de un otrosí que hará parte integral del presente contrato.

TERCERA: Valor del Contrato y Forma de Pago.- El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo)**, suma que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** en SIETE **(7)** pagos MENSUALES vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.oo) Mensual** cada una, previa presentación de la factura o Cuenta de Cobro dirigida a **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES – SOLUMEK S.A.,** con NIT 900.023.589.1, los informes de avance de las actividades según plan de trabajo y cronograma de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del Gerente de Solumek Medellín y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido en la ley. Las tareas que **EL CONTRATISTA** adelante sin cumplir con esta disposición, se entenderán no ordenadas por **EL CONTRATANTE**. Los pagos se efectuarán por parte del **CONTRATANTE**, los días 15 de cada mes. El **CONTRATISTA** presentará la cuenta de cobro por lo menos tres (3) días antes de la fecha acordada para el pago.

CUARTA. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

QUINTA Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones GENERALES del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Presentar los informes mensuales requeridos. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga revisión de la actividad desarrollada por el **CONTRATISTA** en el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. 6. Asistir a las instalaciones del CONTRATANTE cuando se requiera, en el horario que EL CONTRATISTA considere pertinente para coordinar las labores y avances de las actividades, 7. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

SEXTA. Cláusula penal: Las partes de común acuerdo han pactado como cláusula penal de incumplimiento un valor del 20% del total del contrato, cláusula que será pagada por el contratante que incumpliere una o varias de las cláusulas contenidas en el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, sin ningún tipo de requerimiento judicial. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o de cualquier obligación derivada del contrato.

SÉPTIMA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad

su labor independiente, 3. Facilitar elementos de trabajo en sus instalaciones cuando el **CONTRATISTA** lo requiera.

OCTAVA. Terminación. – El presente contrato terminará: 1. Por vencimiento del término previsto para el mismo si este no es prorrogado; 2. Por la prestación total del servicio y la aceptación por parte del **CONTRATANTE**; igualmente el **CONTRATANTE** podrá terminar el contrato por manifestación unilateral de voluntad escrita dirigida al **CONTRATISTA** y sin que se requiera declaración judicial ni ningún otro requisito o formalidad en las siguientes circunstancias: a) cuando no se dé inicio a los trabajos en el tiempo acordado; b) cuando a juicio de **EL CONTRATANTE** del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a **EL CONTRATANTE**; c) cuando **EL CONTRATISTA** se negare a ejecutar las modificaciones en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por **EL CONTRATANTE** o sus delegados; d)por manifestación unilateral de voluntad de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. En el evento que se de por terminado el contrato, el funcionario autorizado de **EL CONTRATANTE** lo comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, el cual tendrá derecho previas las deducciones a las que hubiere lugar a que se le pague la parte del servicio recibido a satisfacción de **EL CONTRATANTE** sin que tenga derecho a alguna otra compensación, indemnización, retribución o pago. En todos los casos en que la terminación se deba a hechos imputables a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** por su parte podrá hacer efectiva la cláusula penal sin perjuicio de la acción indemnizatoria pertinente, cuando el valor de los daños sea superior a los previsto en la cláusula penal, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA**; f) cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.

NOVENA: Reserva y Confidencialidad: 1. Salvo que (i) exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la información sea de dominio público, el **CONTRATISTA** no revelará a ninguna persona la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba del **CONTRATANTE** con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento por escrito del **CONTRATANTE**. 2. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a manejar y utilizar cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso, bien durante la etapa precontractual o contractual, de manera confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a hacer respetar dicho carácter de confidencial, garantizando que los empleados a su servicio, representantes, personal contratado al efecto y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida durante las etapas referidas.

DÉCIMA: Cesión del Contrato: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato o los derechos y obligaciones que de él emanan sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y el **CONTRATANTE** no tendrá obligación alguna de reconocerla.

DÉCIMA PRIMERA. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

Este contrato remplaza y pone fin a cualquier otro tipo de contrato que para el desarrollo de las mismas labores o labores similares se hubiese suscrito entre las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en Medellín, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

El contratante
CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL SOLUMEK S. A.

El contratista 32105369
TATIANA GARZÓN GAVIRIA

Acuerdo de Confidencialidad

Entre SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES, SOLUMEK S.A.

Y su Trabajador y/o Contratista

Entre **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES, SOLUMEK S.A,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. No. 900.023.589 – 1, con domicilio principal en la Carrera 67 A No. 95 – 08 de Bogotá, representada legalmente por la señora **CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.719.912, quien en adelante se denominará **SOLUMEK S. A.** y **TATIANA GARZÓN GAVIRIA** , identificado(a) como aparece al pie de su firma, existe una relación laboral y/o comercial y/o de prestación de servicios (en adelante **el contrato**), la cual está regida por las normas generales que regulan ese tipo de vinculaciones, además de las cláusulas propias del contrato suscrito por las partes.

Que una de las obligaciones contractuales que exige **SOLUMEK** de sus trabajadores y/o contratistas es suscribir un Acuerdo de Confidencialidad.

En atención a lo anterior, las partes suscriben este Acuerdo de Confidencialidad, que consta de las siguientes cláusulas:

1. Obligaciones especiales del Trabajador y/o Contratista:

a. Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato respecto a: procedimientos, métodos, características, lista de clientes, fórmulas de cualquier tipo, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del contratante o sus clientes y demás que **SOLUMEK S.A** utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes o terceros.

Parágrafo Uno: El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos laborales o de cualquier otra índole existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **Trabajador y/o el contratista** por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe.

b. No ejercer actos de Competencia desleal frente **SOLUMEK S.A,** por lo que el **Trabajador y/o el contratista** se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato, para sí o para beneficio de terceros: la lista de clientes, bases de datos de cualquier índole, sus fórmulas de cualquier tipo, sus softwares, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **SOLUMEK S.A.**

interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de **SOLUMEK S.A** o sus clientes.

Parágrafo Dos: Es obligación del **Trabajador y/o el contratista**, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, listas de clientes, claves, bases de datos, equipos, información técnica, fórmulas de cualquier tipo, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga el **Trabajador** de **SOLUMEK S.A** y que haya recibido para poder ejecutar su labor.

Parágrafo Tres: El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos laborales o de cualquier otra índole existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **Trabajador y/o el contratista** por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe.

c. Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el **Trabajador y/o el contratista** de la empresa, esto es, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, sus fórmulas de cualquier tipo, sus softwares, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **SOLUMEK S.A.,** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de **SOLUMEK S.A** o sus clientes.

Parágrafo Cuatro: La omisión del **Trabajador y/o el contratista** en prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva de la empresa, esto es, listas de clientes, bases de datos de cualquier índole, fórmulas de cualquier tipo, sus softwares, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **SOLUMEK S.A.,** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de **SOLUMEK S.A** o sus clientes, es causal de despido con justa causa y/o de terminación de cualquier relación contractual sin ningún tipo de indemnización, sin perjuicio de las acciones legales en su contra por los perjuicios causados y el cobro de las sanciones por incumplimiento, además de la cláusula penal por incumplimiento.

2. Sanciones por incumplimiento:

Fuera de ser causal de terminación de cualquier tipo de relación contractual por justa causa o por incumplimiento y sin ningún tipo de indemnización, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales que tiene el **Trabajador y/o el contratista** mediante éste Acuerdo de Confidencialidad, dará derecho a **SOLUMEK S.A** a exigir a título de Cláusula Penal, la suma de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pena que se podrá exigir vía ejecutiva sin necesidad de previo requerimiento en mora, para lo cual se acepta que la presente cláusula y el acuerdo todo contenido en este acuerdo, constituyen una obligación clara, expresa y exigible, que presta merito ejecutivo en los términos del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de todas las demás

acciones judiciales para cobrar los perjuicios ocasionados a **SOLUMEK S.A**. Como quiera que la cláusula penal pactada es a título de pena o sanción, se podrá exigir tanto la pena como la indemnización de los perjuicios a que haya lugar.

3. Aspectos finales:

Este Acuerdo de Confidencialidad se mantendrá por un tiempo hasta por un año más, en donde se deberá guardar absoluta reserva de la información o conocimiento privilegiado que adquirió con ocasión del presente contrato, así la relación laboral o de cualquier tipo haya terminado, pues su incumplimiento causará perjuicios a **SOLUMEK S.A** y le dará derecho a cobrar la cláusula penal establecida por el sólo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

4. Incorporación.

Acuerdan las partes que este acuerdo de confidencialidad hace parte integral del contrato de trabajo y/o de prestación de servicios y/o de cualquier otra índole suscrito entre ellas.

Se suscribe en Medellín el 1 Mayo de de 2018

SOLUMEK S. A.

CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO
Representante Legal SOLUMEK S.A.

Trabajador y/o Contratista

TATIANA GARZÓN GAVIRIA
C.C. 32.105.369

OTROSÍ A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO,** mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.719.912, en su calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. -REORGANIZACIÓN, SOLUMEK S.A.,** sociedad comercial identificada con el NIT 900.023.589-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C. y sede en Medellín, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **TATIANA GARZÓN GAVIRIA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **32.105.369**, mayor de edad, domiciliada en Medellín Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionar el siguiente otrosí al contrato de prestación de servicios suscrito entre nosotros el 12 de mayo de 2018, con el fin de modificar las clausulas primera y tercera del contrato.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En la cláusula primera del mencionado contrato, se dijo que el objeto del mismo era:

EJECUTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE (CARGA Y PASAJEROS) DEL CONTRATO 110-CNT-1804-44 CUYO OBJETO ES "OPERATIVOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FUENTES MÓVILES Y GESTIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR TRANSPORTE EN EL VALLE DE ABURRA Y SUS ZONAS LIMÍTROFES", SUSCRITO POR EL CONTRATANTE CON LA CORANTIOQUIA, En desarrollo de sus servicios, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para desarrollar el programa de capacitaciones y socializaciones al sector transporte.
2. Asistir a las reuniones con las entidades Corantioquia y/o Área Metropolitana para definir los lineamientos y actividades del alcance del programa.
3. Asistir a las reuniones con entidades externas para la socialización de las buenas prácticas ambientales y divulgación del programa masivo de conducción ecoeficiente.
4. Participar, asistir y ejecutar en conjunto con el equipo de trabajo del proyecto del programa de socialización a 1.200 asistentes, distribuidos en mínimo 19 eventos.
5. Realizar la capacitación y sensibilización un total de 108 empresas del sector de transporte, las cuales deben ser desarrolladas entre los profesionales que conforman en conjunto el equipo de trabajo del proyecto y distribuidas en al menos ochenta (80) empresas asociadas al transporte de carga y de pasajeros de jurisdicción el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y veintiocho (28) empresas asociadas a la jurisdicción de CORANTIOQUIA del área de influencia.
6. Asistir y participar en la ejecución de las 7 mesas de trabajo realizadas con el personal técnico y operativo de los Centros de Diagnóstico Automotor.

7. Realizar las jornadas de sensibilización lúdicas artísticas en un total de 180 horas para la promoción de la conducción ecoeficiente. La distribución de las horas será entre los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proyecto.
8. Participar y apoyar en la ejecución del evento de cierre del proyecto.
9. presentar un informe de avance mensual que contengan el avance de las actividades propias de los alcances y la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades de acuerdo con las aprobaciones por parte de Corantioquia.

TERCERO: En la cláusula tercera se dijo:

El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo), suma que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en SIETE (7) pagos MENSUALES vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.oo) cada una, previa presentación de la factura o Cuenta de Cobro dirigida a SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES – SOLUMEK S.A., con NIT 900.023.589.1, los informes de avance de las actividades según plan de trabajo y cronograma de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del Gerente de Solumek Medellín y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido en la ley. Las tareas que EL CONTRATISTA adelante sin cumplir con esta disposición, se entenderán no ordenadas por EL CONTRATANTE. Los pagos se efectuarán por parte del CONTRATANTE, los días 15 de cada mes. El CONTRATISTA presentará la cuenta de cobro por lo menos tres (3) días antes de la fecha acordada para el pago.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del Contrato. Las partes acuerdan adicionar el contrato con el fin de agregar nuevos alcances a los deberes de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, a los deberes relacionados en la cláusula primera se adiciona el siguiente:

10. Realizar la coordinación del contrato 110-CNT-1806-71, cuyo objeto es "Operar las unidades para la verificación de emisiones a las fuentes móviles y promover buenas prácticas ambientales en el sector transporte, en municipios de la jurisdicción de Corantioquia salvo el Valle de Aburrá".
11. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para desarrollar las actividades relacionadas con las buenas prácticas ambientales.
12. Asistir a las reuniones con las entidades Corantioquia para definir los lineamientos y actividades del alcance.
13. Asistir a las reuniones con entidades externas para la socialización de las buenas prácticas ambientales.
14. Adicionalmente, realizar la capacitación un total de **48 empresas** del sector de transporte, las cuales deben ser desarrolladas entre los profesionales que conforman en conjunto el equipo de trabajo del proyecto y distribuidas las empresas prestadoras del servicio por la jurisdicción de CORANTIOQUIA y/o su área de influencia.
15. Participar y apoyar en la ejecución del evento de cierre del proyecto.

16. presentar un informe de avance mensual que contengan el avance de las actividades propias de los alcances y la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades de acuerdo con las aprobaciones por parte de Corantioquia.

SEGUNDA. Modificar la cláusula **TERCERA. Valor del Contrato.** Las partes acuerdan incrementar el valor del contrato a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**. En consecuencia, la cláusula tercera quedará así:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, suma que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** en **CINCO (5)** pagos MENSUALES vencidos por valor de CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000.oo) cada una, pagos generados a partir de la firma del presente documento y previa presentación de la factura o Cuenta de Cobro dirigida a SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES – SOLUMEK S.A., con NIT 900.023.589.1, los informes de avance de las actividades según plan de trabajo y cronograma de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del Gerente de Solumek Medellín y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido en la ley. Las tareas que EL CONTRATISTA adelante sin cumplir con esta disposición, se entenderán no ordenadas por EL CONTRATANTE. Los pagos se efectuarán por parte del CONTRATANTE, los días 15 de cada mes. El CONTRATISTA presentará la cuenta de cobro por lo menos tres (3) días antes de la fecha acordada para el pago.

Los aspectos del contrato que no fueron modificados mediante este otrosí permanecen incólumes.

Este otrosí al Contrato de prestación de servicios se firma en Medellín, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los (11) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018) y hace parte integral del contrato que modifica.

El contratante
Clara Inés Cifuentes Baquero
REPRESENTANTE LEGAL

El contratista
Tatiana Garzón Gaviria

Acuerdo de Confidencialidad

Entre SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. -REORGANIZACIÓN, SOLUMEK S.A..

Y su Trabajador y/o Contratista

Entre **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. -REORGANIZACIÓN, SOLUMEK S.A.,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. No. 900.023.589 – 1, con domicilio principal en la Carrera 67 A No. 95 – 08 de Bogotá, representada legalmente por la señora **CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.719.912, quien en adelante se denominará **SOLUMEK S. A. DIANA LUCÍA GRAJALES LOPERA**, identificado(a) como aparece al pie de su firma, existe una relación laboral y/o comercial y/o de prestación de servicios (en adelante **el contrato**), la cual está regida por las normas generales que regulan ese tipo de vinculaciones, además de las cláusulas propias del contrato suscrito por las partes.

Que una de las obligaciones contractuales que exige **SOLUMEK** de sus trabajadores y/o contratistas es suscribir un Acuerdo de Confidencialidad.

En atención a lo anterior, las partes suscriben este Acuerdo de Confidencialidad, que consta de las siguientes cláusulas:

1. Obligaciones especiales del Trabajador y/o Contratista:

a. Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato respecto a: procedimientos, métodos, características, lista de clientes, fórmulas de cualquier tipo, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del contratante o sus clientes y demás que **SOLUMEK S.A** utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes o terceros.

Parágrafo Uno: El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos laborales o de cualquier otra índole existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **Trabajador y/o el contratista** por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe.

b. No ejercer actos de Competencia desleal frente **SOLUMEK S.A,** por lo que el **Trabajador y/o el contratista** se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato, para sí o para beneficio de terceros: la lista de clientes, bases de datos de cualquier índole, sus fórmulas de cualquier tipo, sus softwares, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **SOLUMEK S.A.** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de **SOLUMEK S.A** o sus clientes.

Parágrafo Dos: Es obligación del **Trabajador y/o el contratista**, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, listas de clientes, claves, bases de datos, equipos, información técnica, fórmulas de cualquier tipo, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga el **Trabajador** de **SOLUMEK S.A** y que haya recibido para poder ejecutar su labor.

110 - CNT1806 -71

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellin
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES
Fecha: 14-ene-2019 04:17 PM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT1806-71/SOLUMEK S.A./110-SA1804-26
Radicado por: Suceyid Ortiz Sanchez

110-COI1901-473
Favor citar este número al responder

Doctora
CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO
Representante Legal
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES – SOLUMEK S.A.
Carrera 68A N° 46A-37
Teléfono: (4) 5207980
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de ajustes en seguridad social, copia de contratos de trabajo del contrato 110-CNT1806-71

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA solicita a SOLUMEK S.A. dentro del marco de ejecución del contrato N° 110-CNT1806-71 cuyo objeto es "Operar la Unidades para la Verificación de Emisiones a las Fuentes Móviles y Promover Buenas Prácticas Ambientales en el Sector Transporte, en Municipios de la Jurisdicción de CORANTIOQUIA, excepto el Valle de Aburrá" lo siguiente:

Acorde con los estudios previos de la selección abreviada N° 110-SA1804-26 de la cual se derivó el presente contrato, en el capítulo 3 – Condiciones Generales del Contrato, numeral 3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se tiene:

"3.6.1. Realizar la contratación del personal idóneo requerido para la ejecución del proyecto y de las actividades de campo.
3.6.2. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2018.
3.6.3. Certificar de manera mensual el pago a la seguridad social integral y aportes parafiscales."

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a SOLUMEK S.A. sustentar y/o remitir el soporte correspondiente para las siguientes inconsistencias encontradas una vez se revisó por la Supervisión la totalidad de la información que fue suministrada por el contratista durante la ejecución del contrato.

I. SEGURIDAD SOCIAL

Agosto

a) Para los profesionales Gloria Edith Vásquez, Laura Isabel Bermúdez y Luís Mario Castillo se remitió la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del mes de septiembre, por lo que se requiere adjuntar la del mes de agosto.

Noviembre

a) Para la profesional Cindi Diahann Peláez se adjuntó dos (2) veces la planilla N° 4249307497, en la cual no se evidencia ningún ajuste del pago de la seguridad social del mes de noviembre, por favor remitir la planilla del ajuste efectuado.

Diciembre

a) Para la profesional Tatiana Garzón se adjuntó el soporte de pago de seguridad social y parafiscales del mes de noviembre, remitir el del mes de diciembre.

Para la profesional Tatiana Garzón, la cual aparece en la planta de personal contratada para la ejecución de los contratos N° 110-CNT1804-44 y 110-CNT1806-71 se tiene lo siguiente acorde con el presupuesto de cada uno de los procesos:

- **110-CNT1804-44**

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	Cantidad Unidad Medida	VALOR UNITARIO	FM	VALOR TOTAL	IBC
Profesional pedagogo	1	50	7,5	$ 2.911.392	1,58	$ 17.250.000	$ 920.000

- **110-CNT1806-71**

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	Cantidad Unidad Medida	VALOR UNITARIO	FM	VALOR TOTAL	IBC
Coordinador	1	50	5	$ 3.670.886	1,58	$ 14.500.000	$ 1´160.000

1901-473

Por lo anterior, el monto del IBC por el cual se debe soportar el pago de seguridad social y parafiscales de Tatiana Garzón es de $ $ 2´080.000 por lo menos durante el tiempo en que se encontró laborando en los dos (2) contratos.

II. CONTRATOS DE TRABAJO

Se solicita a SOLUMEK S.A. remitir copia de los contratos de trabajo de cada uno de los profesionales que fueron vinculados al proyecto con un listado de asignación por cargo. De igual manera, sí durante la ejecución del contrato hubo alguna modificación por cambio de personal relacionarla, o de otrosí a los contratos iniciales del personal vinculado por favor remitirla.

La Supervisión espera que se dé respuesta a los requerimientos de la presente comunicación en el menor tiempo posible, cualquier inquietud u observación será atendida.

Atentamente;

Luisa Fernanda Botero G.

LUISA FERNANDA BOTERO GÓMEZ
Supervisora

Copia: 110-CNT1806-71

Elaboró: Luisa Fernanda Botero Gómez LB
Revisó: Claudia María Montoya Palacio CMM

Fecha de Elaboración: 14/01/2019 (2C) 472/CV

57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
Línea Verde: 018000414123
Carrera 65 No. 44°32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellín - Colombia